

**ORD.** : N° 3776 /

**ANT.** : 1.-Ord. N°432 del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 04/11/2016.  
1.-Formulario Tipo de Solicitud de Acceso de fecha 04/010/2016  
2.-Con Láminas (seis) de ubicación y fotos de fotos.

**MAT.** : Solicitud de Regulación de Acceso Vial Ruta G730, Km. 8.24, Comuna de Maria Pinto, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.  
**Condiciones de Regulación**

**INCL.** : Ord. N°432 del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 04/11/2016

**Santiago,**                      20 DIC 2016

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : CAROLINA DEL CARMEN SAEZ CUADRA**

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 2 remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados) y al pronunciamiento emitido por el Jefe Provincial de Vialidad Melipilla según antecedente N°1; informo a Usted, la evaluación de la situación actual y las correspondientes condiciones de regularización del acceso que se debieron considerar y resolver por parte del propietario.

1.-Identificación del acceso:

Propietario : Carolina del Carmen Saez Cuadra  
Ubicación : Km. 8.24, Rol G730, Comuna de Maria Pinto, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

2.-Solución Propuesta:

Se deberá dar cumplimiento al Ord. N°432 del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 04/11/2016.


Especial mención es considerar las condiciones y requerimientos del sector en donde se ubica el acceso en comento, correspondiendo a un acceso residencial, emplazado en el centro de una curva horizontal de un Camino Regional, bidireccional, de tal forma se solicita trasladar el acceso al Km 8.00, permitiendo proyectar un cuello simple solo para entrar o salir al flujo de tránsito del camino correspondiente a su vía de dirección, sin intervenir la senda multipropósito (ciclovía) existente.

3.-Se deberá elaborar un Proyecto de Ingeniería de detalle las siguientes indicaciones:

- El Diseño del pavimento del acceso proyectado, deben cumplir con el requisito de ser de igual o superior calidad estructural al pavimento existente del Camino.
- El diseño, desde punto de vista de seguridad vial, deberá incluir una señal "Pare" a la salida del acceso y señalización vertical que prohíba los virajes a la izquierda.
- En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad, los kilometrajes con respecto al camino y todos sus parámetros de construcción, y, de tal forma que detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.
- .Entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas en el presupuesto de la obra

- En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la propiedad, los kilometrajes con respecto al camino de los límites prediales y todos sus parámetros de diseño y construcción correspondiente, de tal forma que se detallen todos los anchos geométricos proyectados, los radios de giro, entre otros, los cual debe estar presentados en una escala adecuada para su revisión.
  - Entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas de las partidas involucradas en el presupuesto de la obra.
  - Todo lo anterior considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 versiones vigentes.
  - Toda la documentación solicitada deberá ser presentada en versión digital (archivo magnético), Office 98 y Autocad 14 y en tres copias firmadas respectivamente por los profesionales responsables.
4. Se deberá remitir para la revisión de esta Dirección Regional los siguientes documentos adjuntos:
- Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está emplazado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.
5. El propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.
6. Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

**Saluda atentamente a Ud.,**

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Jean Mermoz 4115, Dpto. 52, Las Condes
- Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de I. de Maria Pinto, Francisco Costabal N° 78 Maria Pinto.
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior N°10359224/

**N° DE PROCESO**  
**DVRM-10412180**